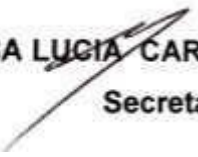


SECRETARIA: 10 de agosto de 2022, a despacho el Comisorio No. 005-2022, procedente del Juzgado Civil del Circuito de esta localidad, que correspondió por reparto de ayer. Sírvasse proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	DESPACHO COMISORIO 005-2022
PROCEDENCIA:	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA
Radicado:	176533112001201500107-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado:	JOSE WILMAR GONZALEZ SERNA
Interlocutorio:	292

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el Juzgado Civil del Circuito de Salamina en el despacho comisorio de la referencia; en consecuencia, se señala como fecha para realizar la diligencia de entrega al señor ASDRUBAL MARTINEZ GRAJALES (rematante), del bien inmueble denominado el Jordán, ubicado en la vereda Colorados de esta jurisdicción, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°118-5810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Salamina Caldas, la del **viernes diecinueve (19) de agosto de 2022 a las nueve (9:00 am.) de la mañana.** En la diligencia se dará aplicación a las disposiciones de los artículos 308 (entrega de bienes) y 456 (entrega del bien rematado) del Código General del Proceso.

Ahora bien, como se tiene conocimiento a través de las diligencias allegadas por el Juzgado comitente, de que en el inmueble reside una persona ajena al proceso que al parecer reclama mejoras, el despacho procurará contactar tanto al secuestre Wilson Ballesteros Castrillón como a la persona que hace la reclamación, y les informará el día y la hora de la diligencia, por si desean comparecer.

Igualmente, de manera preventiva y con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los asistentes a la diligencia, se solicitará el acompañamiento de personal policial a la diligencia; para tal fin, por la secretaría del despacho se libraré oficio al Comandante de la Estación de Policía de Salamina.

Por otro lado, de acuerdo al artículo 364 del CGP, se requiere al interesado, señor ASDRUBAL MARTINEZ GRAJALES, para que cubra los gastos de transporte y desplazamiento del despacho al lugar de la diligencia.

Finalmente, una vez cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938483307415285752d78ba070be3ac93cc9decad86c36db37d2c518b2ddd32f**

Documento generado en 10/08/2022 05:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>